



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Huelva

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE SITO EN AVENIDA MARTÍN ALONSO PINZÓN NÚM. 7, PLANTA SEGUNDA DE HUELVA, ADSCRITO A ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL PARA USO DE SUS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Expte. Núm.: CONTR 323480/2025

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- PERIODICIDAD Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
- 3.- MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 4.- HORARIO DEL SERVICIO
- 5.- PERSONAL
- 6.- FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Prolongación Antonio Machado s/n - Av. del Saladillo s/n. Edificio Vista Alegre. 21007 – Huelva
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/consejeria/delegaciones/huelva.html>



SERGIO PEREZ GARRIDO		23/05/2025 11:48:58	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1DirgMw574Vnmabuv31Q4rjEn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir el alcance, condiciones y características técnicas necesarias para la prestación del servicio de limpieza de inmueble con superficie de 405 m², sito en Avenida Martín Alonso Pinzón número 7, planta segunda, en Huelva, destinado a dependencias de esta Delegación Territorial, de manera que se mantengan en el mismo las medidas higiénico-sanitarias óptimas que permitan el desarrollo de sus funciones en las condiciones más favorables.

En el contrato se incluye la limpieza integral del citado inmueble con todos sus enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos u objetos que formen parte del mismo, aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a efectuar todo trabajo relacionado con la limpieza que sea debidamente ordenado por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, además de las operaciones mínimas, de carácter de obligatorias, que a continuación se relacionan. Todos los trabajos detallados son de obligada ejecución para el adjudicatario.

Los servicios que comprenden el presente pliego, son:

- Limpieza del inmueble, mobiliario y enseres.
- Reposición de consumibles: Se incluye en el servicio el suministro y reposición de toallitas de papel de celulosa, jabón líquido para manos y papel higiénico.

2.- PERIODICIDAD Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

La periodicidad de limpieza, será como mínimo, la siguiente:

Limpieza diaria:

- Vaciado y limpieza de papeleras y contenedores de residuos plásticos y metálicos.
- Barrido y fregado de suelos.
- Desempolvado de mobiliario, incluso elementos de trabajo o decorativos de sobremesa.
- Limpieza de puertas y de interior de las ventanas.
- Limpieza de cristales de puertas de acceso y mamparas divisorias.
- Las rejillas y difusores del aire acondicionado evitando la acumulación de polvo.
- Retirada de cualquier material de oficina que por sus características debe depositarse en un punto limpio.
- Fregado y abrillantado de pavimentos.
- En aseos, limpieza y desinfección de aparatos sanitarios con productos desinfectantes.
- Colocación de papel higiénico, jabón líquido, etc.
- Limpieza de espejos, grifos, aparato seca manos, jaboneras y resto de accesorios y elementos de los cuartos de aseo.



SERGIO PEREZ GARRIDO		23/05/2025 11:48:58	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1DirgMw574Vnmabuv31Q4rjEn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Limpieza quincenal:

- Limpieza por ambos lados de puertas, mamparas y cristales interiores.
- Recogida del papel que se genere, así como el producido por las destructoras.
- Sala de servidores del sistema informático: limpieza especial con productos adecuados.
- Zonas de archivo: barrido de suelos y pavimentos, rodapiés, etc.
- Limpieza de las escaleras de la salida de emergencia.

Limpieza mensual:

- Limpieza de cristales y ventanas interiores
- Archivos y/o almacenes: Desempolvado de estanterías y armarios.
- Aseos y servicios: Limpieza de paredes y alicatados.
- Persianas: se limpiaran por ambas caras todas las existentes.
- Zonas de archivo y/o almacenes: limpieza de las estanterías y desempolvado de los artículos guardados.
- Extintores portátiles de incendios.
- Limpieza húmeda y aspirado de tapicerías de la sillería.
- Limpieza de cristales y ventanas exteriores y fachada (cuando proceda y así se indique en ejecución del contrato por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación o por los colaboradores de éste último).

Limpieza semestral:

- General: Limpieza y pulido de bronces, latones, dorados, y en general tiradores de puertas, apliques, adornos, etc.
- Oficinas: Limpieza y desempolvado de paredes, techos, puntos de luz y altos de archivos y armarios.

3.- MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los materiales a emplear necesarios en el desarrollo del servicio de limpieza correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, ya sean:

- Productos de limpieza (que deberán tener certificación de ecológicos por parte de los organismos certificadores nacionales o europeos en su defecto).
- Fregonas, cubos, estropajos, bolsas de basura.
- Maquinaria y herramientas.
- Dosificadores de papel para limpieza de manos e higiénico.
- Jabón lavamanos (neutro y sin fragancia).
- Contenedores para el depósito y transporte de los residuos.

Prolongación Antonio Machado s/n - Av. del Saladillo s/n. Edificio Vista Alegre. 21007 – Huelva
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/consejeria/delegaciones/huelva.html>



SERGIO PEREZ GARRIDO		23/05/2025 11:48:58	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1DirgMw574Vnmabuv31Q4rjEn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Huelva

- Protecciones personales y señalización de trabajos en curso.
- Uniformes.
- Cuantos productos o utensilios requiera este trabajo.

Su utilización se considerará comprendida en el precio de la oferta, sin que en ningún momento deba abonarse cantidad alguna por tal concepto.

En todo caso, la empresa adjudicataria empleará productos ecológicos de buena calidad en relación con los existentes en el mercado; se usarán en cantidad suficiente para obtener una adecuada limpieza y se ajustarán a la naturaleza de los suelos, pavimentos y demás superficies a limpiar. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la administración, uso, cuidado y retirada, en su caso, de cualquier elemento suministrado por la misma.

Estos productos no deberán ser peligrosos para la salud de las personas y para el mantenimiento y conservación de los locales y de las máquinas, mobiliario y enseres. Los productos deberán venir debidamente envasados y etiquetados con los registros oficiales. La empresa deberá tener en vigor todos los certificados de los organismos oficiales competentes, referidos a los productos de limpieza que se utilicen.

También será por cuenta de la entidad adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

El contratista habrá de disponer de elementos adecuados para la limpieza así como maquinaria suficiente para la prestación del servicio de limpieza en general y adecuada a las necesidades del edificio, aspiradoras, carros móviles, etc.

También se encuentra comprendido en el importe de adjudicación, y será por cuenta de la empresa adjudicataria la reposición del material consumible tales como papel higiénico, para la limpieza de manos, jabón, bolsas, etc. necesarios para la utilización por los usuarios de los cuartos de aseos y cualquier otra dependencia.

4.- HORARIO DEL SERVICIO

Será el establecido por el órgano de contratación, de acuerdo a las necesidades de las dependencias administrativas.

El servicio de limpieza se realizará en días laborables de lunes a viernes en horario que no altere el funcionamiento normal del personal de las dependencias administrativas adscritas al inmueble.

Prolongación Antonio Machado s/n - Av. del Saladillo s/n. Edificio Vista Alegre. 21007 – Huelva
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/consejeria/delegaciones/huelva.html>



SERGIO PEREZ GARRIDO		23/05/2025 11:48:58	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1DirgMw574Vnmabuv31Q4rjEn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal de limpieza, subrogándose el mismo de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por aplicación del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales vigente en la provincia de Huelva.

El personal a subrogar es el siguiente:

Categoría	Antigüedad	Tipo de contrato	Horas/semana
Limpiadora	04/03/2020	200	30 horas semanales

El personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el órgano de contratación, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario se compromete a suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo que se puedan producir por I.T., vacaciones, permisos, sanciones o cualquier otro motivo, de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que las ofertadas por la empresa adjudicataria en la presente contratación.

El adjudicatario se compromete a ajustarse a los horarios establecidos por el órgano de contratación para la limpieza del inmueble. Será, asimismo, responsabilidad del adjudicatario la de evitar que el personal a su servicio permanezca en el edificio fuera de su horario sin autorización expresa para ello. También será responsabilidad del adjudicatario el control del personal a su servicio durante el tiempo de trabajo.

El contratista será responsable de los daños que el personal a su cargo pudiera causar en los inmuebles o personas del órgano de contratación, por lo que deberá tener una póliza de responsabilidad civil que cubra este riesgo.

6.- FACULTADES DE INSPECCIÓN Y CONTROL

La Administración contratante designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, así mismo podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere; y comprobar la limpieza realizada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del servicio.



La entidad adjudicataria quedará obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio que en ella se contengan. El Director de los trabajos será el interlocutor con la entidad adjudicataria.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses, estimándose su inicio el día 1 de enero de 2026 y se contempla la posibilidad de prórroga por un período de hasta doce meses.

En Huelva, en la fecha de firma electrónica

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES**



SERGIO PEREZ GARRIDO		23/05/2025 11:48:58	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw1DirgMw574Vnmabuv31Q4rjEn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	